



**SOLICITUD DE APREHENSION GARANTIA MOBILIARIA
RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00235-00**

Al Despacho del señor Juez el trámite de la referencia informando que el abogado de la parte demandante solicita la terminación del presente trámite, así como la cancelación de la orden de inmovilización del automotor. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 28 de agosto de 2.023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN
Secretaria

Bucaramanga, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2.023).

Previo a proveer acerca de la solicitud que antecede, el Despacho considera pertinente requerir a la parte demandante para que dentro del término de ejecutoria se sirva informar si la posesión que dice ostentar en estos momentos sobre el vehículo de placa **KJR-803** se produjo por entrega voluntaria del deudor **EDWAR JOSE CARO GALVIS** o con ocasión de la inmovilización y posterior entrega del automotor realizada por parte de la Policía Nacional. En caso de haberse producido esto último, se deberá allegar al diligenciamiento el acta de inmovilización y entrega del vehículo por parte de la Policía Nacional al acreedor **OLX FIN COLOMBIA S.A.S.**

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho, por intermedio de la Secretaría, con el fin de entrar a proveer lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 29 DE AGOSTO DE 2023

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d61de1daa3eba0f1317069766ba195d0e2adc67298439b2dc0cd37d53724858c**

Documento generado en 28/08/2023 12:30:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>